

Señor

JUEZ 29 CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

E.S.D.

Ref. PROCESO EJECUTIVO No. 2020- 241

Demandante. AYUDA TEMPORAL DE SANTANDER S.A.S.

Demandado. INVERSORA HOTELERA COLOMBIANA S.A.

Asunto. ALLEGO PODER - INFORMO CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN - PETICIÓN TERMINACIÓN PROCESO - LEVANTAMIENTO MEDIDAS CAUTELARES

RAFAEL CUENTAS MORENO identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.58.801 de Bucaramanga, **ABOGADO** con Tarjeta Profesional No. 175.739 del Consejo Superior de la Judicatura, correo electrónico arafaelcuentasmo@gmail.com respetuosamente asisto al Despacho en orden a remitir el poder conferido como mensaje de datos por la Señora **MARIBEL PINILLA LANDAZÁBAL**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 63.307.251 de Bucaramanga, quien obra en su calidad de Representante Legal de la empresa **INVERSORA HOTELERA COLOMBIANA S.A.** entidad de derecho privado identificada con NIT 890203975-7, con domicilio en con domicilio en Bucaramanga, correo electrónico jefecontabilidad.chicamocha@solarhoteles.com que es la parte demandada dentro del presente proceso.

Respetuosamente me permito manifestar al despacho lo siguiente:

- 1.** De conformidad con el artículo 440 del Código General del Proceso, la parte demandada procede a dar cumplimiento a las obligaciones por las cuales se libró Mandamiento de Pago.

Para efectos de lo anterior, respetuosamente solicito que se tenga en cuenta que el mandamiento de pago ordena pagar las siguientes sumas:



CONCEPTO	CAPITAL	FECHA INTERESES MORA
Factura A-1287	\$22.207.509	Febrero 24 de 2020
Factura A-1315	\$36.365.151	Marzo 9 de 2020
Factura A-1316	\$16.375.842	Marzo 9 de 2020
Factura A-1368	\$11.495.240	Marzo 24 de 2020
Factura A- 1414	\$24.407.349	Abril 9 de 2020
Factura A- 1439	\$5.762.385	Abril 9 de 2020
Factura A-1441	\$102.462	Abril 9 de 2020
Factura A-1471	\$114.354	Abril 24 de 2020
Factura A-1499	\$27.587	Mayo 9 de 2020
Factura A- 1498	\$250.565	Mayo 9 de 2020
Factura A-1558	\$194.085	Junio 8 de 2020
Factura A- 1561	\$115.993	Junio 8 de 2020
Factura A- 1624	\$279.293	Julio 9 de 2020
Factura A- 1625	\$230.107	Julio 9 de 2020

Con el propósito de efectuar el pago de la obligación, se allega al Despacho la siguiente liquidación de cada una de las obligaciones, incluyendo los abonos a capital aceptados y reconocidos por la parte demandante a través de notas crédito debidamente expedidas, las cuales se resumen del siguiente modo:

FACT No.	NOTA CREDITO No	CAPITAL	INTERESES	TOTAL
1287	CC-9-266	21.208.009	3.518.834	24.726.843
1315	CC-9-282 Y CC-9-268	34.699.058	5.414.904	40.113.962
1316	CC-9-269	15.662.842	2.444.237	18.107.079
1368	FV-1368	10.965.740	1.595.552	12.561.292
1414	CC-9-304	23.350.849	3.153.141	26.503.990
1439	CC-9-310	5.503.885	743.208	6.247.093
1441		102.462	13.836	116.298

📍 Calle 35 No. 17 - 77 Oficina 703 Edificio Bancoquía - Bucaramanga - Santander

☎ 3163709127 📞 6708682

✉ arafaelcuentasmo@gmail.com



1471	114.354	14.252	128.606
1499	27.587	3.156	30.743
1498	250.565	23.577	274.142
1558	194.085	18.393	212.478
1561	115.993	10.992	126.985
1624	279.293	20.639	299.932
1625	230.107	17.003	247.110
TOTAL	112.704.829	16.991.724	129.696.553

En consecuencia, a la fecha la liquidación de las obligaciones objeto del mandamiento de pago asciende a la suma de **CIENTO VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS (\$129.696.553)** conforme al resumen anterior. Así mismo, se acompaña la liquidación individual de cada obligación descontando los valores abonados y reconocidos mediante nota de crédito, cuyo soporte también se anexa.

2. Por otra parte, se tiene actualmente reporte de las entidades bancarias donde la empresa que represento tiene productos que a la fecha se han embargado recursos por valor de **CIENTO OCHENTA MILLONES TRECE MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO PESOS (\$180.013.728)**.

La relación de los dineros embargados se encuentra en documento en Excel anexo.

Con arraigo en lo expuesto en precedencia, respetuosamente formulo las siguientes:

PETICIONES ESPECIALES

PRIMERA - De conformidad con el artículo 447 del Código General del Proceso, solicito que se aprueben las liquidaciones de crédito presentadas, previo traslado a la parte contraria.

SEGUNDA – Una vez aprobada la Liquidación del Crédito, se ordene la entrega a la parte actora de títulos judiciales por valor de **CIENTO VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS (\$129.696.553)** o en la cuantía en que sea aprobada la Liquidación por parte del Despacho. En idéntica forma, que se ordene la entrega de los dineros que excedan el valor de la Liquidación del Crédito, a favor de la parte demandada.

TERCERA – En consecuencia de las anteriores declaraciones, solicito al Despacho que se ordene la **TERMINACIÓN DEL PROCESO** por pago total de la obligación, el **LEVANTAMIENTO DE LAS MEDIDAS CUATELARES DECRETADAS** y el archivo definitivo del proceso.

PRUEBAS

Se acompaña como pruebas documentales las siguientes:

- Certificado de existencia y representación legal de la empresa **INVERSORA HOTELERA COLOMBIANA S.A.**
- En 24 folios se aportan las notas crédito con sus soportes expedidos por la parte ejecutante, con indicación de los valores aplicados a las respectivas facturas.
- El Poder se remite al despacho en forma de mensaje de datos.

INTERROGATORIO DE PARTE

Respetuosamente solicito que se ordene la comparecencia de la Señora Representante Legal de la parte demandante con el objeto de que responda el interrogatorio que le personalmente le formularé, solo en el evento en que desconozca los documentos aportados como pruebas especialmente las notas crédito cuya autoría se atribuye a esa parte.

NOTIFICACIONES

Las notificaciones las recibo en la Calle 35 No. 17-77 oficina 703 edificio Bancoquia de Bucaramanga, Celular 3163709127, email arafaelcuentasmo@gmail.com

Del Despacho, con respeto.



RAFAEL CUENTAS MORENO
C.C. 91.518.801 DE BUCARAMANGA
T.P. 175.739 DEL C. S. DE LA J.

